

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL Nº 237

del 25 de octubre de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

"LEY DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA: "EQUIPAMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCION SECCION URIONDO", Y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO DISTRITO IV 2DA SECCION PROVINCIA AVILES".

ARTÍCULO 1. (OBJETO).-

I. Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Inversión Pública para el proyecto: "EQUIPAMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN SECCIÓN URIONDO" de Bs500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

ANEXO N° 01/2017 MODIFICACION PRESUPUESTARIA EQUIPAMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCION SECCION URIONDO

DE:															
ENT.	DA	UE	PROG	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	SGP
906	18	28	12		03	20	230	PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO	0	2.4.300	0	0	300.000,00		0
906	18	28	12		03	20	230	PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO	0	4.1.2.00	0	0	100.000,00		0
906	18	28	12		03	20	230	PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO	0	4.9.1.00	0	0	100.000,00		0
	-	-			-	1	-	TOTAL GENERAL					500,000,00		

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	ipo Inv	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	SGP											
										2.4.1.20			92.000,00		0											
										2.5.9.00	1		1.000,00	1	0											
										3.2.1.00			1.200,00		0											
										3.3.3.00			9.500,00	1	0											
										3.3.4.00			13.500,00	13.500,00		0										
																			3.4.1.10	3.4.1.10	1.10		80.000,00			0
										6.000,00		0														
906	8	18	12	0495	0	20	230	EQUIP. Y APOYO A LA PRODUCCION SECCION URIONDO	4.2.1	3.4.3.00	0	1	35.000,00	906-17954-00000	906-17954-00000	0										
								SECCION ORIGINDO		3.4.5.00	1		1.500,00		0											
			3.4.6.00		16.000,00		0																			
						3.4.8.00 3.9.1.00 3.9.5.00 3.9.7.00	13.500,00	5	0																	
										3.9.1.00			800,00	0	0											
										3.9.5.00			2.000,00		0											
										3.9.7.00			28.000,00													
										3.9.8.00			200.000,00		0											
		***************************************		*				TOTAL GENERAL					500.000,00													



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

II. Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Inversión Pública para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO DISTRITO IV 2DA. SECCIÓN PROVINCIA AVILES" de Bs295.084,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

ANEXO I/2017 GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA SUBGOBERNACION YUNCHARA AVILES SUBGOBERNACION AVILES URIONDO Recursos Específicos Regalías RESOLUCION SECRETARIAL N° 001/2017

DE: ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG.	NOM BRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRAN SF.	TIPO INV.	DISMINUCION (-)	CODIGO SISIN	SGP
								MEJ. Y AMPLIAC. SIST. DE RIEGO DISTR.5 QUEBRADA HONDA							
906	13	23	12	0075	000	20	220	Supervisión de Construcciones y Mejoras	4.2.1	4.2.3.20		1	93.528,00	906 01527 00000	0
906	13	23	12	0075	000	20	220	Consultoria por Producto	4.2.1	4.6.3.10		1	201.556,00		
					1		Jack's at	TOTAL RECURSOS BS.			S. Sandari	le le la company	295.084.00		

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG.	NOM BRE DEL PROYECTO	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRAN SF.	TIPO INV.	AUMENTO (+)	CODIGO SISIN	SGP
								MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO DISTRITO IV 2DA. SECC. PROV. AVILES							
906	13	23	12	0073	000	20	220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		4.2.3.20		1	54.147,00	906-01522-00000	0
906	13	23	12	0073	000	20	220	Consultoria por Producto	4.2.1	4.6.3.10		1	240.937,00		
			S THE STATE OF		1	-		TOTAL RECURSOS BS.	S. Carlot				295.084,00		

DA: 1: SUB GOBERNACION YUNCHARA AVILES UE: 2: SUBGOBERNACION AVILES URIONDO

ARTÍCULO 2. (REGISTRO) Las modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a los procedimientos establecidos y la Normativa Legal vigente.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA.- Se abroga y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Es sancionada a los 12 días del mes de octubre del año 2017, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Estaban Oliva Alcázar Gobernador del departamento De Tarija